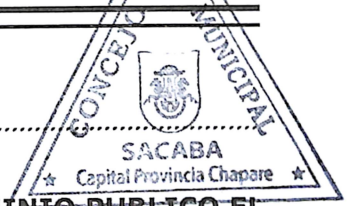




# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 279/2021

**"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE FORESTACIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO 3, ZONA AROCAGUA COLINAS DE ANDALUCÍA"**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sacaba ha sancionado la presente Ley Municipal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. ANTECEDENTES.-**

Que, mediante nota **CITE: GAMS CAR DESP 1129/2021** de 09 de junio de 2021, dirigida a la Dra. María Amparo Acosta Peredo - Presidenta del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a "**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO**", una superficie de 75036.18 m2, ubicado en la Junta Vecinal Colinas de Andalucía del Distrito Municipal 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

Que, cursa informe legal D.J. 121/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Dr. Javier Choque Janko - Encargado III Abogado Saneamiento de Bienes Municipales del Ejecutivo Municipal con referencia "**DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE FORESTACIÓN JUNTA VECINAL COLINAS DE ANDALUCÍA**", por el que recomienda la viabilidad de la solicitud de declaración como de Bien de Dominio Público, conforme señala el art. 31 inc. b) de la Ley 482, definiendo a este bien municipal en la categoría de otras áreas verdes, específicamente como un área de Forestación, con una superficie de 75036.18 m2, cuyas colindancias son: Al norte con Serranía San Pedro, Al Sur con la Serranía San Pedro y perfil de vía de 9.00 metros, Al Este con perfil de Vía de 9.00 metros, lotes N° 114 al N° 122 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, lotes N° 32 y N° 33 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Al Oeste con la Serranía de San Pedro, de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

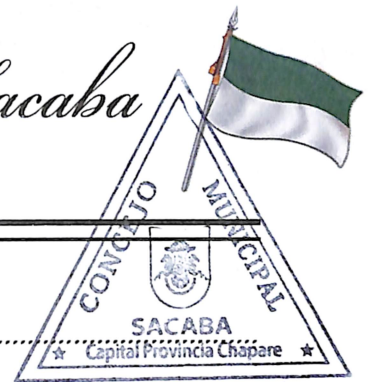
Que, cursa Informe Técnico cite: **Inf. Tec. J.O.T. 139/2021, de fecha 30 de marzo de 2021**, emitido por el Top. Juan Carlos García Zambrana - TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, referente a "**INFORME PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL**", se advierte que de acuerdo antecedentes del plano aprobado de la Urbanización Colinas de Anda Lucia según R.M. 3238/1981 de fecha 9 de diciembre de 1981, en el cual ya se contempla la referida área como área de forestación, además de la Ley Municipal N°241/2020 del 24 de diciembre de 2020, que aprueba el Plano Sectorial P-13 del municipio de Sacaba, precisando la zonificación de uso de suelo, el perímetro sobre el cual se solicita la declaración estaría contemplada como Área de Forestación al interior del Cerro San Pedro por el que concluye *realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra dentro la mancha urbana con el uso de suelo antes definido de área de forestación por ende de preservación y forestación, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Arocagua, Junta Vecinal Colinas de Andalucía, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial precisa, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Datum W.G.S.-84 Zona geográfica 1 Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Arocagua, Junta Vecinal Colinas de Andalucía, motivo por el cual se recomienda la declaración de Bien de Municipal de dominio público que tiene las siguientes colindancias Al Norte con*





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 279/2021

Serranía San Pedro, Al Sur con Serranía San Pedro y Perfil de Vía de 9.00 mts. AL Este con Perfil de Vía de 9.00 mt., Lotes N° 114 al N° 122 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Lotes N° 127 al N° 157 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y lotes N° 32 y N° 33.

Que, cursa Plano Georeferenciado elaborado por Juan Carlos García TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES del predio de área de Forestación con una extensión superficial total de 75.036,18 Mts. 2 de acuerdo a la identificación de coordenadas georeferencias colindante a la serranía San Pedro y Junta Vecinal Colinas Andalucía siendo el beneficiario el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, según certificación de la Unidad de Catastro Cite: C.I./SMPDT/DGUT/UCA/063/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por Arq. Enc. 3 Adm. de Información Catastral referente a "CERTIFICACIÓN", que en la parte sustancial señala que "verificado el sistema de catastro y sistema de interconexión en base al plano georeferenciado adjunto (ÁREA DE FORESTACIÓN de extensión superficial de 75.036,18 m<sup>2</sup>, ubicado en Urb. Colinas de Andalucía, Junta Vecinal Colindancias de Andalucía, Distrito 3, zona de Arocagua), el predio indicado NO esta registrado en el Sistema de Catastro por lo tanto NO tiene Código Catastral.

Que, según acta de Conformidad de colindancias de 19 de marzo de 2021, suscrita por José Máximo Ustaris Guzmán en su Calidad de Sub Alcalde Distrito 3, Isabel Lazcano Ledezma Presidenta Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Jaime Gómez Rivera Bernardino Molina T., José Sino Aguirre, Shirley Uribe Fernández, bajo la relación de los siguientes colindantes: Al norte con Serranía San Pedro, Al Sur con Serranía San Pedro y Perfil de Vía de 9 mts., Al Este con perfil de Vía de 9 mts., Lotes 114 al 122, Lotes N° 127 al 157, Prop. G.A.M. Sacaba y Lotes 32 y 33, Al Oeste con Serranía San Pedro. Y acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2021, en el cual en la parte esencial señala que realizada la inspección por parte del Concejo Municipal conjuntamente sus técnicos observaron que el acta tenía que ser complementada con la superficie que se estaría solicitando para que se declare como bien municipal, al área de forestación por lo cual se indica que la superficie es de 75.036,18 m<sup>2</sup>, cumpliendo con esta formalidad sea remitido el acta al Concejo Municipal y se prosiga dicho trámite Administrativo.

Que, mediante Comunicación Interna de fecha 05 de marzo de 2021, dirigido a Vicente Herbas Céspedes Abogado asesoría legal saneamiento Bienes Municipales, con ref. solicitud de declaración de Bien de Dominio Municipal de área de forestación de Urbanización "Colinas de Andalucía", firmado por José Máximo Ustaris Guzmán en su calidad de Sub Alcalde Distrito 3.

Que, mediante Nota de fecha 12 de octubre de 2021 JVCA N° 033/20, dirigida a Abg. Lizeth Morales Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con ref. Solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrita Juan Carlos Vidal, Bernardino Molina y Shirley Uribe

## II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

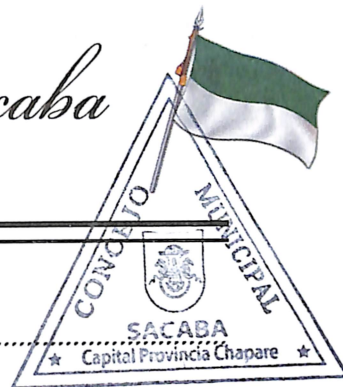
La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar "BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL AREA DE FORESTACIÓN, DE LA EXTENSIÓN





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 279/2021

**SUPERFICIAL TOTAL DE 75.036,18 MTS.2"**, jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Arocagua.

### **III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

#### **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.**

Establece en el artículo 302 párrafo I numeral 2 que "son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

#### **Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".**

En su Artículo 6, Párrafo II Numeral 3, establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."; a su vez, el Artículo 109 dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

#### **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.**

Dispone en su Art. 16, que el Concejo Municipal tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal "Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) **Bienes Municipales de Dominio Público**
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales."

El artículo 31 de la referida Ley establece que (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) "Los **Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:**

**b. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**

#### **Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002.**

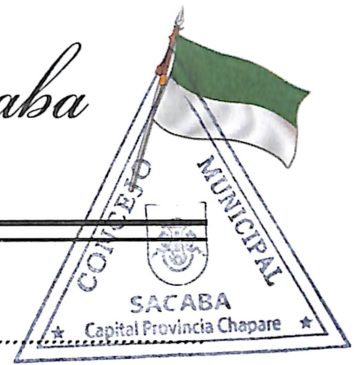
Establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del Art. 6 que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional". Mediante Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 279/2021

proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el Art. 41 del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

## Código Civil.

**El Artículo 1538 en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados".

## Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004.

En su artículo 1, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, Ley Municipal N° 103/2017, que aprueba **EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA** dispone lo siguiente:

**ARTICULO 6.- (ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO DEL ÁREA URBANA DE SACABA).** El Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba, debe contener: los colores que identifiquen la zonificación urbana, caracterización, uso permisible y restricciones, conforme los siguientes datos técnicos: definiendo como áreas de uso especial Son zonas que por sus condiciones de valor natural paisajístico deberán conservar sus características de biodiversidad. Son compatibles actividades de forestación, recuperación de la biodiversidad y áreas verdes, permite la instalación de equipamientos de tipo recreativo sin afectar el entorno natural, ecoturístico y agroecológico. No se permite el fraccionamiento y asentamientos de tipo residencial, actividades industriales y mineras. Asimismo se restringe la deforestación y transformación del entorno natural.

Que, cursa Informe técnico D.A.T./066/2021 elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Prof. II Ingeniero Civil de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 12 de octubre 2021, por el que **CONCLUYE**: que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, tiene la obligación de precisar y establecer los Bienes





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



279/2021

Ley Municipal N° .....



de Dominio Municipal dentro su Jurisdicción, para su posterior registro en la Entidades llamas por Ley, por lo que recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, ponga en consideración al Pleno del Concejo la emisión del Instrumento Normativo para la DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EL ÁREA DE FORESTACIÓN con una Superficie de 75.036,18 m2.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-129/2021 de 18 de octubre de 2021, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico la emisión y sanción de una la Ley Municipal para la DECLARACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CONFORME SEÑALA EL ART. 31 INC. b) DE LA LEY 482, UN BIEN UBICADO EN EL DISTRITO 3 JUNTA VECINAL COLINAS DE ANDALUCÍA CON UNA SUP. DE 75.036,18 M2, el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados antes referidos y colindancias descritas en el informe técnico D.A.T./066/2021.

Que, por INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1ª/084/2021, de fecha 23 de Noviembre de 2021, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, EL ÁREA DE FORESTACIÓN, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 75.036.18 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO MUNICIPAL 3, ZONA AROCAGUA, JUNTA VECINAL COLINAS DE ANDA LUCIA., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo con los puntos geo-referenciados y sea mediante la emisión de una Ley Municipal. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 25 de noviembre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.



Justicia Derecho Deber



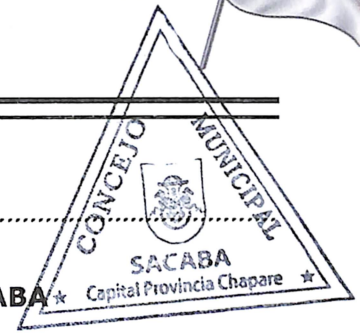
# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 279/2021

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO EL ÁREA DE FORESTACIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO 3, ZONA AROCAGUA COLINAS DE ANDALUCIA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se declara **Bien Municipal de Dominio Público el Área de Forestación**, ubicado en el Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, del Distrito 3, zona Arocagua, Colinas de Andalucía con una extensión superficial de **75.036.18 M2.**, con las siguientes colindancias: **Al Norte** con Serranía de San Pedro, **Al Sud** con Serranía de San Pedro y Perfil de vía de 9.00 Mt. **Al Este** Perfil de vía de 9.00 Mt., lotes N.º 114 al N.º 122 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, lotes N.º 127 al N.º 157 de la Junta Vecinal Colinas de Andalucía, Prop. G.A.M. sacaba y lotes N.º 32 y N.º 33 de Junta Vecinal Colinas de Andalucía, **Al Oeste** Serranía de San Pedro, predio identificado conforme a las siguientes coordenadas UTM WGS 84, Zona 19 que a continuación se detallan:

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19s		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P1	805487,514	8075845,024
P2	805487,570	8075837,989
P3	805478,240	8075794,921
P4	805476,656	8075782,229
P5	805474,846	8075757,209
P6	805464,222	8075727,405
P7	805456,594	8075709,243
P8	805444,958	8075685,608
P9	805433,936	8075670,885
P10	805419,073	8075656,644
P11	805388,326	8075632,088
P12	805359,808	8075617,378
P13	805350,316	8075615,918
P14	805320,444	8075608,097
P15	805294,446	8075606,194
P16	805267,535	8075607,254
P17	805240,759	8075611,686
P18	805221,429	8075616,670
P19	805217,117	8075623,978
P20	805209,809	8075619,667
P21	805207,562	8075610,952
P22	805200,054	8075608,187

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19s		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P29	805274,241	8075446,543
P30	805262,184	8075426,605
P31	805245,867	8075404,531
P32	805232,598	8075361,050
P33	805264,746	8075325,676
P34	805308,796	8075320,114
P35	805342,642	8075343,076
P36	805353,733	8075361,727
P37	805365,115	8075375,673
P38	805376,252	8075385,943
P39	805386,376	8075391,398
P40	805395,290	8075392,636
P41	805408,185	8075390,990
P42	805428,448	8075382,434
P43	805566,659	8075324,148
P44	805590,310	8075313,300
P45	805601,195	8075295,341
P46	805620,316	8075270,940
P47	805635,992	8075260,205
P48	805658,019	8075252,301
P49	805682,449	8075246,991
P50	805706,879	8075241,681

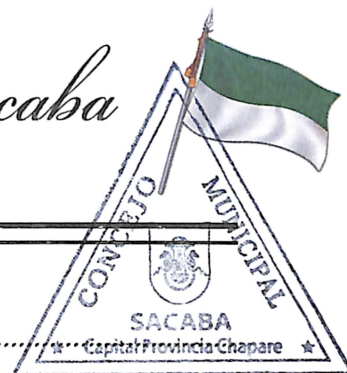
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19s		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P57	805769,162	8075164,529
P58	805740,074	8075149,825
P59	805741,539	8075179,817
P60	805694,258	8075193,257
P61	805644,207	8075204,136
P62	805613,050	8075215,315
P63	805585,710	8075234,038
P64	805555,510	8075274,253
P65	805400,505	8075339,958
P66	805394,814	8075332,985
P67	805379,927	8075307,950
P68	805321,253	8075268,145
P69	805240,162	8075278,383
P70	805176,479	8075348,459
P71	805200,553	8075427,343
P72	805217,839	8075450,728
P73	805179,180	8075454,746
P74	805118,296	8075512,644
P75	805116,485	8075599,219
P76	805173,480	8075651,683
P77	805204,930	8075663,266
P78	805272,621	8075657,093





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 279/2021

P23	805166,946	8075577,710
P24	805167,849	8075534,520
P25	805201,292	8075502,717
P26	805314,616	8075490,330
P27	805307,772	8075477,187
P28	805288,463	8075461,994

P51	805738,091	8075232,167
P52	805776,820	8075222,613
P53	805793,735	8075223,567
P54	805791,765	8075183,239
P55	805801,841	8075183,973
P56	805773,221	8075173,800

P79	805293,602	8075656,266
P80	805312,219	8075657,629
P81	805344,140	8075665,556
P82	805364,814	8075676,220
P83	805402,474	8075712,313
P84	805431,746	8075804,777
P85	805436,833	8075838,307

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al respectivo registro en las oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del presente **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO** declarado como área de forestación encontrándose en la categoría de uso de suelo especial como otras áreas verdes, se dispone que el bien será destinado exclusivamente la preservación ecológica y forestación, debiendo tanto el municipio como organizaciones sociales del sector incentivar y coadyuvar en el cumplimiento del fin declarado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo  
**PRESIDENTA**

Sra. Martina Rojas Flores  
**VICEPRESIDENTA**

**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Abg. Edwin Condori Condori  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Karla Villarroel Peredo  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**



# H. Concejo Municipal de Sacaba


Sacaba - Cochabamba - Bolivia




Ley Municipal N° 279/2021

  
 Sra. María Zulema Tapia Encinas  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

  
 Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

  
 Lic. Karla Karina Cardona Rocabado  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

  
 Sr. Adán Mamani Garvizu  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Abg. Wilder Veliz Armas  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**

Dr. Cristiahn Díaz Prado  
**CONCEJAL**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**





A, 03 de Diciembre de 2021

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.



Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los Tres días del mes de diciembre de 2021.

  
Pedro Gutiérrez Vidaurio  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA